Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1480/2023
06 JUL 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL CONTRATACION DIRECTA N°04/2023 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2023-2024-ID:430.569"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGEU N°101/2023 de fecha 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Extensión Universitaria, en la cual remite el listado de alimentos a ser utilizados en el Espacio de Desarrollo infantil, dependiente de la Dirección de Bienestar Institucional;

La única oferta presentada por la empresa: CASA MODIGA S.A;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 23 de junio de 2023;

El Informe de Evaluación Nº 12/2023 de fecha 30 de junio de 2023;

La Resolución DNCP N° 5695/2019 en el Art. N° 30. "Cantidad mínima de Oferentes", En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres Oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "C" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado;

El Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, de fecha 04 de enero de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023";

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°04/2023 para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2023-2024-ID:430.569, a favor de la empresa: **CASA MODIGA S.A.** , con RUC N° 80001423-5 en los siguientes Ítems:

- Ítem N°20 por un monto mínimo en Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) IVA Incluido y un monto Máximo en Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA Incluido.
- Ítem N°25 por un monto mínimo en Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) IVA Incluido y un monto Máximo en Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA Incluido.
- Ítem N°28 por un monto mínimo en Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) IVA Incluido y un monto Máximo en Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil) IVA Incluido.
- Ítem N°33 por un monto mínimo en Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) IVA Incluido y un monto Máximo en Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA Incluido.
- Los ítems1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,21,22,23,24,26,27,29,30,31,32,34, 35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47 se declaran desiertos.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/CDCA/MMV/LPSF/mdav
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1480/2023
06 JUL 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL CONTRATACION DIRECTA N°04/2023 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2023-2024-ID:430.569"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGEU N°101/2023 de fecha 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Extensión Universitaria, en la cual remite el listado de alimentos a ser utilizados en el Espacio de Desarrollo infantil, dependiente de la Dirección de Bienestar Institucional;

La única oferta presentada por la empresa: CASA MODIGA S.A;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 23 de junio de 2023;

El Informe de Evaluación Nº 12/2023 de fecha 30 de junio de 2023;

La Resolución DNCP N° 5695/2019 en el Art. N° 30. "Cantidad mínima de Oferentes", En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres Oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "C" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado;

El Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, de fecha 04 de enero de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023";

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°04/2023 para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2023-2024-ID:430.569, a favor de la empresa: **CASA MODIGA S.A.** , con RUC N° 80001423-5 en los siguientes Ítems:

- Ítem N°20 por un monto mínimo en Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) IVA Incluido y un monto Máximo en Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA Incluido.
- Ítem N°25 por un monto mínimo en Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) IVA Incluido y un monto Máximo en Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA Incluido.
- Ítem N°28 por un monto mínimo en Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) IVA Incluido y un monto Máximo en Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil) IVA Incluido.
- Ítem N°33 por un monto mínimo en Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) IVA Incluido y un monto Máximo en Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA Incluido.
- Los ítems1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,21,22,23,24,26,27,29,30,31,32,34, 35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47 se declaran desiertos.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/CDCA/MMV/LPSF/mdav
DGAyF